

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 10

*Referencia:*

*Año:* 1954

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 02-02-1954

*Título:* POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 211 DE LA LEY 47 DE 1946, ORGANICA DE EDUCACION.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 12299

*Publicada el:* 17-02-1954

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Educación, Ministerio de Educación

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.308

*Rollo:* 52

*Posición:* 493

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO DE 1954

Nº 12.299

### —CONTENIDO—

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 10 de 2 de Febrero de 1954, por la cual se modifica un artículo de una ley.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA *Departamento de Gobierno y Justicia*

Resolución Nº 284 de 2 de Diciembre de 1953, por la cual se revoca una resolución.

Resueltos Nos. 440 y 441 de 5 de Agosto de 1953, por los cuales se conceden unos permisos de importación.

*Sección D. J. C. y T.*

Resueltos Nos. 59 de 19; 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de 21 de marzo de 1953, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución Nº 1159 de 3 de Julio de 1953, por la cual se expide carta de naturaleza definitiva.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 407 de 28 de Abril de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 403 de 28 de Abril de 1953, por el cual se crea un puesto.

Resuelto Nº 796 de 30 de Junio de 1952, por el cual se reconoce un pre-aviso.

Resuelto Nº 797 de 30 de Junio de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### MODIFICASE ARTICULO DE UNA LEY

#### LEY NUMERO 10 (DE 2 DE FEBRERO DE 1954)

por la cual se modifica el artículo 211 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

DECRETA:

Artículo único: El Artículo 211 de la Ley 47 Orgánica de Educación, quedará, así:

Artículo 211: Son imputables al Fondo Municipal de Educación con el fin de colaborar con el Erario Público los gastos que demanden: la Construcción, reparación y conservación de edificios escolares, incluyendo los materiales para ello; los útiles de enseñanza y aseo; las medicinas para los botiquines, el fomento y funcionamiento de los huertos, los comedores y las bibliotecas escolares así como el transporte de todos los materiales que sean necesario para éstos fines.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Presidente,

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 2 de Febrero de 1954.

Ejecútese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### REVOCASE UNA RESOLUCION

#### RESOLUCION NUMERO 284

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 284.—Panamá, 2 de Diciembre de 1953.

En virtud de recurso de revisión promovido por el señor Enrique Quintero Rodríguez contra la resolución Nº 68 de 26 de Agosto de este año citada por el Gobernador de Chiriquí, fué enviado al Ministerio de Gobierno y Justicia el expediente relativo a la acción de lanzamiento instaurado ante el Alcalde de Boquerón por el General Manuel Quintero V. contra Warren E. Thorp y otros ocupantes de la finca "Macho de Monte" o "Cordillera del Paraiso".

Consta en dicho expediente que el General Manuel Quintero Villarreal, solicitó personalmente al Ministerio de Gobierno y Justicia, que impartiera instrucciones a las autoridades de policía de la Provincia de Chiriquí, para que protegiera su derecho de propiedad sobre la mencionada finca, ubicada en el Distrito de Boquerón, contra actos de perturbación ejecutadas por personas que se han introducido sin permiso en el terreno para establecer allí cultivos agrícolas y explotar las maderas de sus bosques. El Ministro de Gobierno y Justicia dirigió nota al Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en la cual le dió traslado de la copia del General Quintero, a fin de que se le diera protección, si a ella tenía derecho conforme a la Constitución y a las leyes. El Gobernador dirigió al Alcalde Municipal de Boquerón la nota Nº 253 fechada el 9 de Abril de este año, en la cual le dió traslado de la comunicación del Ministro de Gobierno y Justicia, a fin de que procediera conforme a la ley, e investigara los hechos denunciados y resolviera lo procedente en derecho.

Consta asimismo que el General Quintero otorgó poder general a su hijo Enrique Quintero Rodríguez, para que administre dicha finca Nº 1662,